PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Teruel, un mes. . 1 peseta.

Fuera.—Tres meses. 3,50.

">" —Seis meses. 6,50

">" —Un año. 12

Pago anticipado.

LA ANTORGIA

PERIÓDICO REPUBLICANO-DEMOCRÁTICO.

(ÓRGANO DE LA COALICIÓN.)

REDACCIÓN Y ADMINIS-TRACIÓN.

Calle de Santiago número 9, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

Anuncios y reclamos á precios convencionales

Puntos de suscrición. — En la Administración y en la imprenta de este periódico.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.

La unión se impone.

La palabra elocuente, ingénua, brillantísima de los oradores que tomaron activa parte en la velada en honor de Figueras, ha encontrado éco en todos los corazones verdaderamente amantes desinteresados de la República.

Las declaraciones altamente democráticas espresadas en aquel acto político, que revistió toda solemnidad é importancia que podía desearse han ejercido prodigiosa influencia hasta en los ánimos más indiferentes y retraidos.

Porque tales declaraciones han abierto fácil paso á través de la valla que separaba á los adoradores de la imaculada Idea, de los que, poseidos de fatalísima obcecación, rindieron apasionado culto al funesto personalismo, cayendo en la más perniciosa idolatría.

Porque tales declaraciones, inspirándose en la integridad de los principios, vienen á constituir una garantía para todos los que anhelan el triunfo de la República por la República, sin miras ulteriores ni fines particulares y ocultos.

Porque tales declaraciones, en fin, forman autoridad desde el momento que establecen por base la realización del ideal comun, procurando armonizar los intereses de todos.

Conviniendo todos los republicanos españoles en lo sustancial y de purísima esencia, disentíamos en lo accidental y secundario, en los procedimientos, y, merced á la manifestación libérrima del alto criterio que mostróse con todo su esplendor en los momentos solemnes de tan conciliadoras declaraciones, se han acortado las distancias y háse abierto ancho campo á la comun intelijencia y conveniente concordia.

La unión republicana se impone; porque la poderosa ley de la necesidad lo exije de una manera por demás imperiosa.

La unión republicana es necesaria; porque sin ella siempre fuera dificilísimo sacudir el yugo que hoy nos oprime.

Con ella fuera muy fácil el triunfo de la República.

Por la razón indiscutible que ha de representar una gran fuerza de la opinión, un organismo poderosísimo, una palanca capaz de levantar un trono de más solidez que el que tiene tan poco firme asiento en esta desventurada nación española.

La Junta Benéfica Republicana para socorro de nuestros correligionarios emigrados y presos políticos, ha remitido á todos los comilés republicanos la carta circular siguiente:

«Madrid Noviembre de 1887.

Muy señor nuestro: La misión benéfica de esta Junta no puede ni debe cesar aunque vivan alejados los partidos republicanos. Los emigrados y los presos por delitos políticos no vacilaron al comprometer sus vidas y sacrificar sus carreras en aras de la causa republicana, ni pararon su atención en las diferencias de programa y de organización, ni atendieron otros estímulos ni más sentimientos que su amor á la pátria y su entusiasmo por los ideales democráticos. Y no es lícito abandonar en las cárceles y en el ostracismo á los hermanos en ideas víctimas de su desinteresado arrojo. Es necesario que todo republicano español se considere deudor de una parte, por pequeña que sea de su trabajo para alimentar á sus correligionarios desgraciados; es forzoso reconocer que, ya no es solo la caridad quien llama à nuestras puertas en demanda de un bocado de pan para el necesitado, sino tambien el deber que nace de la comunión de ideas y del vínculo engendrado por la solidaridad que existe entre los miembros de una colectividad organizada para alcanzar la realización de un ideal.

En los doce meses transcurridos se recaudaron y distribuyeron 55.507 pesetas. Con esta suma se han socorrido necesidades muy apremiantes, se han restituido á la patria muchos emigrados y es posible que se haya arrebatado á la muerte más de una víctima. Y no hemos de cumplir en lo sucesivo con menos rigor nuestros deberes, ni hemos de sentir menos entusiasmo por los ideales que profesamos ni ser menos generosos y caritativos; que no venga á interrumpir la satisfacción que produce en la conciencia el bien realizado, la triste noticia de un correligionario que baja á la tumba arrastrado por la miseria.

Hasta octubre se pagó la nómina el dia 20 de cada mes; pero el corriente no podemos girar el pequeño socorro si V. no estimula á los republicanos de esa localidad y no remesa lo recaudado en breve plazo. ¡Doloroso sería para la Junta tener que disolverse y dejar en el desemparo á los republicanos honrados y entusiastas que gimen en la emigración!

Quedan de V. afectísimos seguros servidores q. s. m. b.—Laureano Figuerola.—José C. Sorni.—M. Pedregal.—Julio Vizcarrondo.—Marqués de Santa Marta.—Fernando Romero Gilsanz.—Telesforo Ojea.»

Altamente nobles, y muy dignas de ser secundadas, son las aspiraciones y miras que en favor de nuestros desgraciados hermanos, embargan á las dignísimas personas que constituyen esta Junta.

Ya hemos dicho varias v.ces que todo buen republicano viene obligado, moral y hasta materialmente, á responder con la medida de sus fuerzas á tan caritativos llamamientos.

¿Qué el partido republicano es pobre? harto lo sahemos, pero en cambio es muy rico en sentimientos y número.

Somos muchos y por lo tanto, por insignificante que sea el óvolo de cada uno, podrá reunirse la cantidad necesaria para que no perezcan de hambre los que tan bizarramente se han sacrificado por nuestro comunideal.

Por precaria que sea vuestra situación ¿os perjudicará el hacer una limona de DIEZ CÉNTIMOS mensuales?

No creemos sea un gran sacrificio el que se os exije y sin embargo de él depende, quizá la vida de nuestros hermanos políticos en cárceles y destierro.

Apresurémonos, pues, á socorrer aquellos desvalidos, víctimas de nuestra causa, que imploran la caridad.

A LOS AGRICULTORES

y Ganaderos de España.

La gravísima crisis que sufre la agricultura obliga á esta Asociación, en cumplimiento del principal de sus deberes y respondiendo á excitaciones patriócicas de sus Delegaciones y asociados, á investigar los medios más eficaces de conjurarla, para en su dia elevarlos con plena convicción á los Poderes públicos.

Despues de maduro exámen, y teniendo en cuenta el Consejo de esta Asociación los acuerdos de los Congresos y las informaciones que bajo su dirección se realizaron, así como todos los documentos que obran en su archivo, ha formulado las peticiones que se acompañan para cuya aprobación se celebrará una Junta en Madrid el 5 de Diciembre próximo, y á la cual la Comisión ejecutiva que suscribe invita à todas las Sociedades y centros agrícolas y pecuarios y á cuantas Corporaciones traten y se relacionen con la agricultura, á fin de que concurran por representación directa ó delegada, ó haciendo constar por escrito su conformidad.

Tambien invita muy especialmente á los agricultores que se hallen conformes con dichas peticiones, para que personalmente concurran ó envien su adhesión al domicilio social, calle de Luzon, 4 duplicado, bajo, izquierda, antes del 1.º de Diciembre. En esta fecha precisa saber el número aproximado de representantes que hayan de concurrir, para preparar el local, cuya designación se publicará oportunamente.

COMISION EJECUTIVA.

Presidente: Excmo. Sr. D. José de Cárdenas.

- Vocales: Excelentísimos señores D. Adolfo Bayo; Duque de Valencia; por A. del Marqués de la

Conquista, D. Apolinar de Rato; D. Diego Garcia Martinez; D. Agustin Alfaro; D. Miguel Lopez Martinez; D. Enrique A. Maroto; Ilmo. Señor E. Eduardo Abela; D. Luis Villanova y D. Diego Navarro Soler .- Secretario: Excmo. Sr. don Zoilo Espejo.

PETICIONES.

Los agricultores de España consideran indispensable y de gran urgencia para evitar ó atenuar en lo posible los desastrosos efectos de la crisis agricola que experimenta el pais, las siguientes medidas, que una vez aprobadas, se elevarán al Gobierno como raspetuosas peticiones:

1.º Que se reduzca la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería á tres quintos de la cifra total con que hoy figura en los presu-

puestos del Estado.

2. Que se supriman los recargos sobre las contribuciones directas, cuya percepción se destina à los servicios municipales.

3. Que se suprima el impuesto de Derechos

reales sobre las herencias directas.

4.ª Que se declaren libres de todo derecho por consumos las carnes y los granos, rebajando el impuesto sobre los vinos, á fin de que no exceda del 20 por 100 de su valor en las comarcas productoras, y el que pesa sobre los aceites, para que tampoco supere del 10 por 100 del valor respectivo al de los centros de produccion.

5. Que se denuncien los tratados de comercio para reformar las tarifas en favor de la agricultura, y mientras rijan los actuales, se imponga un derecho transitorio suficiente para que las carnes, granos, aceites y alcoholes puedan sostener la competencia de sus similares extranjeros.

6. Que se prohiba de un modo absoluto la fabricacion y exportación de vinos artificiales, en los cuales no entre de un modo principal el zumo fermentado de la uva, sin mezclas de sustancias cuya inocuidad pueda ser dudosa.

7.ª Que en favor de las destilerias de vinos nacionales, se disponga que los aparatos destilatorios de toda clase, comprendidos ahora en la partida 219 del Arancel de aduanas, pasen á figurar en la partida 217 del mismo Arancel, pagando los derechos de las máquinas agricolas á su importación. Rebaja del subsidio ó contribución industrial à los alambiques, para que solo adeuden el tiempo que funcionen.

8. Que se procure por el Gobierno con toda eficacia, que no se importe el petróleo refinado, adeudando fraudulentamente el derecho de ta-

rifa impuesto al petróleo en bruto.

9.ª Que se dicte con urgencia un Reglamenlo de cartillas evaluatorias que esté en armonia con el valor actual de los productos agricolas, tomando en cuenta todos los verdaderos gastos de cultivo, á fin de que tenga equitativa ejecución el decreto sobre la materia.

10. Que el Gobierno proteja eficazmente el establecimiento de muestrarios de toda clase de productos agricolas y depósitos de los mismos en el extranjero, destinados á la venta, con la proteccion y auxilio de las Cámaras de Comercio.

11. Que se realicen las debidas reformas en la legislación, que favorezcan eficazmente los nuevos regadios, las obras de saneamiento, la formación de praderas naturales y artificiales, la construccion de ferro-carriles de via estrecha y cuanto permita la fácil viabilidad en todo territorio.

12. Que se autorice à los Municipios para que con ó sin subvencion del Gobierno, adquieran sementales perfeccionados y máquinas agricolas con especialidad las trilladoras á vapor, para el servicio à coste y costa del vecindario.

13. Que se establezcan Escuelas prácticas de agricultura y de industrias derivadas; se otorguen subvenciones para los campos de experiencias que se creen por los particulares, y premios adjudicados por concursos á las fincas mejer cultivadas, organizándose exposiciones periódicas de ganados, máquinas agricolas y de los productos principales en cada region.

14. Que se proteja decidida y perseveradamente por el Estado á todas las Empresas que se propongan el aumento de productividad del suelo y el transporte barato de sus frutos y cose-

chas.

La Comisión ejecutiva espera, dada la excepcional importancia del acto proyectado, el

concurso de cuantos se interesan por el bien del pais; y muy especialmente de los que en primer término sufren los efectos del presente estado anormal de la agricultura y ganaderia.

Madrid 29 de Octubre de 1887.-El Presidente, José de Cárdenas.—El Secretario, Zoilo Espejo.»

De La Propaganda.

Edicto.

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del Norte de esta Corte, dictada en procedimiento que sigue el Banco Hipotecario de España contra Don Ramon Fernández Treviño sobre rescisión de un contrato de préstamo se sacan á la venta en pública subasta, en un sólo lote y con el veinte y cinco por ciento de rebaja del tipo fijado para la primera en las que no hubo postor, las fincas siguientes: Tipo señalado para esta subasta equivalente al 75 por 100 de la primera.

1.ª Un campo situado en el término de la Puebla de Hijar al sitio de la acéquia de la Pesquera, de caber dos hectáreas, seis áreas y ochenta y tres centiáreas que linda por Saliente y Poniente con otro de Diego Joaquín Estrado, por Mediodía con otro de Andrés Piazuelo y por Norte con acéquia del Molino en

2: Otro campo en el mismo término partida Presquera, conocido con el nombre especial de campo de Roman, de cabida cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas, lindante por Saliente con otro de Vicente Salvador, por Poniente con otro de los herederos de Doña Tomasa Naval, por Mediodia con el campo de Gonzalvo Estrada y por Norte con otro de Carles Griñen, en

3.ª Otro campo en los repetidos términos partida Presquera, conocido con el nombre especial de Campo de la Laguna, de caber ochenta y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas y ochocientas treinta y cuatro miliáreas, que linda por Saliente con otro de Joaquín Sanz, Poniente con el de José Sierra, al Norte con el de Gonzalvo Estrada, y Mediodia con camino y acéquia, en

4. Otro campo en dicho término partida Huerta de los Pochos, de caber una hectarea, quince áreas y veinte y nueve centiáreas, lindando al Saliente con otro de Francisco Cabañero, al Mediodia con el de Valero Alonso, Poniente con otro de Domingo Suñeo y Norte con acéquia principal en 3.487,50

5. Otro campo situado en los repetidos términos, partida de Los Majuelos, su cabida treinta y dos areas y catorce centiáreas, que linda Saliente y Norte con el camino, Mediodia acéquia del Calvario, y Poniente campo de Mariano Valero, en

6.ª Otro campo en los referidos términos, partida acéquia de

los Majuelos, de caber cuarenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda por Saliente con otro de Don Francisco Cabañero, Mediodia con el camino y por Poniente y Norte con campo de Jerónimo Polo en

2.227,50

Total. 16.207,50

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la Sala destinada al efecto en el edificio que ocupa este Juzgado y en el de Hijar, el dia catorce de Diciembre próximo á las dos de su tarde, advirtiéndose que no se admitirá postura que no se cubra las dos terceras partes de las sumas señaladas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar préviamente en mesa del Juzgado los que lo intenten la cantidad de mil seiscientas cincuenta pesetas á los fines del artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil; que los títulos se han suplido con certificación de lo que respecto de éllos resulta en el Registro de la Propiedad con la que deberán conformarse los solicitadores y podrán examinarla en la Escribanía del infrascrito donde estará de manifiesto y no tendrán derecho á exijir otros, que en el caso de que en ambos Juzgados se hagan posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes prévio señalamiento de dia y hora; y que el pago del precio deberá verificarse en el término que preceptúa el artículo mil quinientos doce de la repetida ley.

Madrid 7 de Noviembre de 1887 .-- Visto Bueno.--El Juez de 1.ª Instancia, Pinaz.--El actuario, Federico Camacha Jimenez.

Resplandores.

El establecimiento de guardas por la sociedad de pesca «El Anzuelo» para cuidar los rios del término municipal está dando excelentes resultados. El entusiasmo de los sócios aumenta y también aumentará su número considerablemente en la próxima primavera en vista de que han cesado los abusos que venían cometiéndose por unos pocos que explotaban á su antojo la pesca destruyéndola, y de que las denuncias que hacen dichos guardas se castigan en el Juzgado municipal con extricta sujeción á las disposiciones penales. En estos últimos dias ha extinguido seis de arresto Eufrasio Ros, conocido por El Topero, por pescar con nasa, y el dia 18 fué condenado Ramón Marzo (a) El Campanero á 25 pesetas de multa y costas, por haberle sorprendido los guardas cazando truchas á tiro. Mucho ojo, pues, señores filibusteros, que la cosa vá de veras y así seguirá por más que haya quien se lamente con acento planidero de que este rigor ha privado à algunos infelices de arbitriarse con la pesca de la que sacaban algún dinero para sus necesidades más apremiantes. Razón tendrian esos caritativos jeremias si la sociedad «El Anzuelo» se compusiera de sócios ricos; pero como la mitad ó más de éstos son pobres, más pobres quizás que los tres o cuatro que se dedicaban á destruir la pesca, ahí veran ustedes, senores flantropos, como el b neficio que resulta se estiende à mayor número de personas y es por consiguiente mas beneficio, y sucederá que todos estos sócios, que haciendo un gran sacrificio contribuyen al mantenimiento de los guardas con una peseta mensual, serán los que, a su tiempo, podrán llenar algunas de sus necesidades con la pesca que cojan, y sin que por ello se aniquilen las especies, como habria sucedido á seguir campando por sus respetos los cuatro infelices objeto de las sentimentales endechas de los filantropos pour rire.

Habiéndose padecido algunas equivocaciones al redactar el suelto de este periódico publicado el domingo próximo pasado, referente á la subasta de objetos caducados en el Monte de Pies

1.657.50

1.087,50

Pesetas.

6.660

1.087,50

ded de Teruel que han de ser objeto de la almoneda el dia 27 del corriente, se advierte, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y del público, que los préstamos de que trata aquel anuncio corresponden á los números 262-265-280 - 281 - 364 - 377 - 385 - 386 - 387 - 394 -407 - 408 - 423 - 434 - 444 - 451 - 453 - 454 -457 y 459, y que los objetos comprendidos en cada uno de ellos son los que deben ser vendidos, con arreglo á los Estatutos.

-Caballero, me alegro encontrarle.

-¿Qué deseaba V.?

-¿Es V. redactor de La Antorcha?

-Servidor de V. -Muy Sr. mio.

-Pues deseaba que hiciera V. constar, que el Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones á la escuela superior de niñas de esta capital, ha retenido en su poder los ejercicios de las opositoras por espacio de dos dias y que durante ese tiempo ha podido examinarles detenidamente y...

Bueno, ¿y que?

Ha sido nombrado Tesorero de Hacienda pública de esta provincia el Notario de Aliaga Don Juan Simon y Toran.

En la sesión que celebró el lunes último la Junta de Instrucción pública de esta provincia, nombró á D. Juan Miguel Ferrer y á D. Florentin Herreras, jueces del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la escuela de niñas de Calaceite, dotada con 1.100 pesetas y demás emolumentos legales.

Como suponemos que el Sr. Ferrer, por su calidad de vocal de la Junta, ocupará la presidencia de dicho Tribunal, le suplicamos haga el favor de decirnos antes de practicar los ejercicios, cual de las cpositoras ha de ser la agraciada para ponerlo con oportunidad en conocimiento de nuestros lectores.

Le decimos esto, porque se nos figura que es la primera vez que forma V. parte de esa clase de Tribunales, y por si no sabe las costumbres que se siguen en esta localidad.

Esto no quiere decir que dudemos de su rectitud é imparcialidad.

¡Agua va!

La Junta de Instrucción pública acordó en su última sesión, abrir provisionalmente al público la escuela sita en la calle de San Francisco.

El ayuntamiento, en la sesión del 18 del actual, concedió el local de dicha escuela al senor Gobernador militar para instalar en él las oficinas del Depósito.

¡Caballeros! ¡Será cosa digna de verse en un

solo local escuela y oficinas militares!

Pedimos al municipio nos lo preste, para instalar en él nuestra Redacción.

Ya estamos otra vez á vueltas con doña Paz del Magisterio.

Su Director, Sr. Zarzoso, nos entristra el

mandoble siguiente:

«Un periódico que se publica en esta capital con caracter de zorrillista, se atreve à decir en un suelto de su último número, «que el Maestro Sr. Zarzoso, ha despedido de su escuela á un niño por el incalificable crimen de repartir La Antorcha.»

Tal afirmación es falsa, completamente falsa

y por lo tanto, calumniosa.

Contra los calumniadores y los que se gozan en delatar hechos falsos y zaherir honras agenas no cabe más defensa que la acción del Código penal.

Lo demás es perder el tiempo en vano.»

¿Jesús, que miedo?

¿Y tendria V. valor, Sr. Zarzoso, para apli-

carnos el Código penal?

Lo de calumniadores debe ser una broma, y como tal lo tomamos, porque jes V. tan guasón! ¿Dice V. que nos gozamos en delatar hechos

falsos? Eso, ya es inferirnos una injuria, D. Dionisio.

Vamos á ver ¿por qué causa despidió V. de la escuela al niño en cuestión?

Interin no nos conteste á esta última pregunta, insistiremos que fué por repartir La An-TORCHA.

¿A qué viene todo ese farrago de palabras, mal sonantes, que V. nos dedica si despues de todo deja en pie nuestra afirmación?

Esos sueltos y esa manera de defenderse, favorecen muy poco á un escritor de su talla.

¿Qué han de decir, cuando esto lean, sus amigos que le tienen por la gran figura del partido? Apliquese el último párrafo de su escrito y

no pierda el tiempo en vano.

Doña Paz del Magisterio, periódico decenal, demuestra poco criterio y se muestra muy parcial. De su director infiero, mirado como escritor, que es muy luno o es un cero

En la reunión de propietarios verificada el dia 20 del actual, en el salon de sesiones del Sindicato de riegos de esta capital, fué designada la Junta sucursal de la Liga agraria, en esta forma:

de los de marca mayor.

Presidente: - D. José Maria de Soto. - Vice-

presidente, D. Francisco Castanera.

Vocales: - D. José Maria Gomez; D. Bartolomé Estevan; D. Victorino Acuavera; D. Lamberto Eced; D. Pablo Maicas; D. Pedro Arnalte; Don Alejandro Escriche; D. Nicolás Lanzuela.

Secretatios:-D. Aurelio Benito; D. José

Hernando.

Llamamos la atención de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, acerca del expediente que por orden del Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario se mando instruir contra el tristemente célebre Feiiciano Garcés, sobre las denuncias hechas en este periódico, por abusos cometidos por el mismo, durante su estancia en el pueblo de Calaceite y otaos.

¿Qué se ha hecho del expediente sobre provisión por traslado de la escuela de niñas de Rubielos de Mora?

¿Se habrá traspapelado con el del señor Gar-

Deseariamos que la Junta tomase en cuenta nuestras observaciones con el fin de que se tramiten por quien corresponda los citados expedientes, y evitar de esta manera que los pueblos interesados esten sufriendo las molestías que por la morosidad en el cumplimiento de los deberes de algun funcionario se les suelen irro-

¡Ojo Sr. Inspector! Cuando la barba del veci-

no veas pelar....

Como tenemos plena confianza en que el Ilmo. Sr. Obispo de Teruel vela, como celoso pastor, por los sacerdotes de esta Diócesis, no podemos ereer algunas cosillas, muy bonitas por cierto, que hemos oido acerca del capellan que, aunque encargado de la parroquia de Alcotas (Manzanera), hace sus escapatorias hacia los Cerezos, barrio del mismo pueblo, con cuyo senor cura-coadjutor no está de acuesdo, y por lo tanto tiene pretensiones de gobernar lo que por la cortedad del Sr. Alegre no esté tal vez tan gobernado como con su antecesor.

Tambien sabemos que el aludido capellan vá á Manzanera y en la Iglesia parroquial se distingue porque le oyen los feligreses levantar muy alto el grito cuando en la sacristia le hacen observaciones alguno de los coadjutores sobre asuntos personales.

Dice nuestro apreciable colega El Movimiento Escolar:

«La Antorcha, periódico de Teruel, hace grandes comentarios acerca de los brillantes ejercicios que está practicando en las oposiciones para una Escuela de la capital, nuestra suscriptora la ilustrada Maestra Doña María Guadalupe del Llano, Desde que hemos sabido que esta jóven toma parte en dichas oposiciones, le auguramos un completo triunfo pues nos consta su mucha instruccion y sus grandes dotes pedagógicas. Si admira el público lo bien que lee y se expresa la opositora, se admirará otro tanto cuando vea sus escritos, pues su fondo lo realza, la preciosa letra magistral de la interesada.

Exijase, pues, la exposición de los ejercicios escritos.»

Estamos de acuerdo, caro colega, y hemos pedido la exposición de los ejercicios, pero ha estado tan galante el Tribunal que no le ha pa-

recido muy correcto darlos á conocer.

El porque... lo sospechamos, más no queremos decirlo.

La señorita Llano será todo lo instruida que V. quiera, pero en esta ocasión le han valido muy poco sus conocimientos.

Los conocimientos de otra opositora han sido

mejores.

¡Cosas del país!

Las ordenanzas municipales prohiben, rotundamente, que los concejales tengan contratos de ningun género con el municipio.

En este ayuntamiento hay ediles que tienen arrendados algunos locales del comun.

¿Como consiente el Sr. Alcalde que se falte tan abiertamente á la ley?

¡Buena, buena anda la cosa!

Entá visto, estos señores ni se enmiendan ni corrijen.

Unos, se aprovechan de los edificios municipales gratuitamente; otros, mediante una pequeña retribución; en fin, una casa sin cabeza.

Y lo más censurable es, que no hay un individuo en la Corporación que desconozca estos hechos y sin embargo los autorizan.

¡Qué ganga es ser concejal!

¿La báscula contigua á la administración de consumos, ha sido colocada para el servicio público ó expresamente para pesar los carros cuya carga devengue derechos?

Creemos que esté destinada para lo segundo y caso que se la emplee para peso público ¿por qué no se exijen derechos por tal servicio?

Conformes conque por favor, se le consienta pesar un carro cargado, por ejempio de paja, para algun individuo de ayuntamiento pero para los que no sean de la casa, ¿por qué?

Sr. Alcalde: ahí tiene V. un nuevo arbitrio que puede producir algun resultado.

El que pese que pague, y de esta manera no se perjudicará al arrendatario del peso público. ¿Estamos?

Rogamos al Sr. Vice-Presidente de esta Excelentisima Diputacion que en sus ausencias autorice à otra persona que firme las cartas de pago y demás documentos de su incumbencia.

Nuestro ruego obedece á que sabemos que algunos individuos que vienen de los pueblos lejanos de nuestra provincia à verificar determinados pagos, tienen que perder uno ó mas dias por la sola falta de una firma.

Esto es muy sensible, señor vice, y los esquilmados pueblos no están en condiciones de

cometer despilfarros.

Señor Administrador de Propiedades é Impuestos: ¿Ignora V. que desde el año pasado existen en poder de un administrador algunos objetos embargados á particulares por el concepto de cédulas personales? ¡Que actividad!

¿Hasta cuando, Sr. Administrador, piensa usted tener en depósito dichos objetos?

Los interesados reclaman, con justisima razón, se proceda á la subasta y se entregue el exceso que resulte.

ANUNCIOS.

Al público.

La tan acreditada Empresa de Diligencias del correo de Valencia ha rebajado los asientos al precio siguiente:

Teruel á la Puebla 6 rs. Berlina 4 Interior y 4 pupé. A Sarrión 6 id. A la venta del Aire 14 8 id. 10 id. 14 id. A Barracas id. 14 id. A Viver y Gérica 25 id. 18 18 id. A Segorbe id. 30 id. 24 'd. A Sagunto.

La Administración Fonda de Fortea, paseo del Ovalo.

Modista

Se confeccionan y reforman con gusto y equidad toda clase de bestidos y sombreros de señora y niños.

Plaza de San Andrés, núm. 5, piso 2.º

BUENOS CONSEJOS.



padecimiento.

¿Desea V. tomar un refresco higiénico y delicioso?

Pues para conseguirlo, basta poner una cucharada de azahar en un vaso de agua azucarada.

¿Padece Vd. de los nervios?

Tome V. la legitima agua de azahar de Sevilla, una ó dos veces al dia, y desterrará por completo este

¿Os produce insomnio ó malestar una taza de té ó café?

Haga Vd. uso del agua de azahar, legítima de Sevilla con estas bebidas ó después de ellas, y conseguirá un du!ce sueño y bienestar incomparable.

¿Sufrís física ó moralmente, por un exceso de trabajo intelectual?

Pues en el agua de azahar tomada pura, ó mezclada con una bebida cualquiera, encontraréis un alivio inmediato, recobrando su equilibrio, el sistema nervioso.

De venta en las principales farmacias, perfumerías y droguerías de esta población y de toda España. Primera calidad 2,50 y 5 pesetas botella. Segunda, 1,50 y 2.

Para evitar numerosas falsificaciones é imitaciones, el público deberá exigir la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada «LA GIRALDA DE SEVILLA».

Por mayor y menor en la droguería de

DON ROQUE MONLEON

14, Salvador, 14, Teruel.



Ni un solo enfermo deja de curarse, con la infalible AGUA MILA-GROSA de Nuestro Señor San José, pues sus virtudes medicinales son tan eficaces, -com-

probadas ya, por miles de curaciones,-que en todos los casos, hace desaparecer radicalmente y en poco tiempo, los más graves y antiguos padecimientos de los cjos, devolviendo á la vista su fuerza y vigor primitivos.

ijUSADLA Y LA BENDECIREIS!!

Precio 5 reales frasco, en las principales farmacias y droguerías de esta población y de toda España.

Por mayor y menor en la droguería de

DON ROQUE MONLEON, 14, Salvador 14. Teruel.



completo agrado.

El legitimo chocolate de los R. R. P. P. Benedictinos, lleva los escudos de la orden en las etiquetas.

Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate, deben probarlo, en la seguridad lo encontrarán de su más

Los precios son tres únicamente 2, 2,50 y 3 pesetas libra, con canela, sin ella y á la vainilla

En cada paquete, seacompañan instrucciones en latin y en español, con el método de hacerlo en las casas.

De venta en las principales confiterías y ultramarinos de todas las poblaciones de España

En Teruel, drogueriade D. Roque Monleon, Salvador, 14.

Llamamos la atención respecto de las

PRODIGIOSAS PASTAS

DE GLUTEN

PARA SOPA

con patente de invención

FABRICANTES HIJOS DE PALAY Y COMP. BALADONA.

El Gluten es una sustancia orgánica particular, descubierta por Beccaria sabio químico italiano, en los granos de los cereales; este principio esencial de los granos se halla compuesto de oxigeno, hidrógeno, carbono y azoe.

El Gluton existe en las harmas, y particularmente en la del trigo contribuyendo mucho à su cualidad nutritiva.

Según dictámenes de sociedades científicas, el gluten posee propiedades nutritivos iguales à la de la carne.

El Profesor Bouchardat, de la facultad de Medicina de Paris, fué uno de los primeros médicos que demostro que el gluten era una sustancia altamente nutritiva y de fácil digestion.

De ahi que aparte del pan de gluten destinado á los enfermos de diabetes, se haya extendido por doquier al uso de las pastas de gluten por sus excelentes condiciones alimeuticias y apetitosas.

Las personas afectas de dispepsia ó gastralgia ó bien de dolencias intestinales, hacen un consumo diario de las pastas de gluten, pues con ellas se nutren con regularidad y no sufren los trastornos intestinales á que estaban sujetas: el apetito es mayor cuando se hace uso del gluten.

Las pastas de gluten Palay, tienen doble riqueza en principios alimentícios, sobre las demás clases de pastas para sopa conocidas, por cuanto entran solo en su composición, la sémola de mejor calidad y el gluten, que es segregado instantaneamente, por medio de procedimientos mecánicos, de especial harina de trigo, elaborada exprofeso, en la manufactura que al efecto posee la Casa-Palay en Badalona.

Siguiendo las mismas operaciones que de ordinario, y empleando aproximadamente unamitad menos de Pastas-Gluten-Palay sobre la cantidad acostumbrada, se obtendrá una excelente sopa de gluten y un prodigioso rendimiento en la cocción. De venta en los principales Ultramarinos de España, en paquetes de 500 y 200 gramos. al 6) a a dibleccizo di La

Despacho.-Plaza del Mercado, tienda de Juan Muñoz, Teruel.

DENTICINA INFALIBLE .--- Lo saben las madres. Ni un solo niño se muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes. robustece á los niños y los desencanija. Una caja, 3 pesetas, que remite por 3,50 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor, y en todas las hoticas y droguerías de España.

FABRICA DE PIANOS de Paul Izabal, en Barcelona.

Venta en comisión.

Acaban de recibirse varios pianos, 114 oblicuos, 112 oblicuos y gran forma, cuerdas cruzadas con marco de hierro.

Las personas que deseen ver dichos instrumentos pueden hacerlo en casa del comisionado D. Joaquin Montón, calle del Seminario núm. 20, desde las uueve de la mañana en adelante, se advierte que en los precios se hará una rebaja considerable con relación á los vendidos por esta misma casa en época anterior.

Este comisionado tiene encargo, de algunos particulares de esta capital, de colocar tres pianos usados en buen estado, los que serian traspasados aun cuando fuese á pla-ZOS.

La Linea Recta.

Publicación quincenal de ciencias, artes, oficios, legislación, de arquitectura, agronomía, obras públicas y particulares.

Director-propietario: D. Leonardo Crespo y Pozas, autor de la obra técnica Estudios Periciales.

Suscrición, tanto en Madrid como en cualquiera de las provincias y pueblos de España, 2 pesetas 50 céntimos por trimestre.

Administración del periódico: Paseo de Areneros, 42, principal izquierda, Madrid.

GUIA PRACTICA DEL CENSO

O SEA

un extracto de la instrucción para llevar à efecto el de todos los habitantes de la Peninsula é islas adyacentes

A. R. y B. G.

OFICIALES DEL CUERPO DE ESTADÍSTICA

INDISPENSABLE A LAS JUNTAS MUNICIPALES, AGENTES REPARTIDORES, CABEZAS DE FAMILIA, JE-FES DE ESTABLECIMIENTOS, SUPERIORES DE CONVEN-TOS, DIRECTORES DE HOSPITALES, PRESIDIOS Y CASAS DE CORRECCIÓN, FONDISTAS, POSADEROS, DUEÑOS DE CAS AS DE HUÉSPEDES ETC., ETC.

> Dirigirse á D. Federico Lopez Cereceda. Murallas, 10.—Teruel.

El precio de cada ejemplar, 75 céntimos de peseta, cuyo importe se acompañará al pedido en sellos de franqueo.